

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA  
EXPTE. Nº 1414-863/16

DECRETO Nº **4540** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2017

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Agente Machicado Franco Matías, D.N.I. Nº 32.230.961, Legajo Nº 17.715, por infracción al artículo 15º inc. a) y z) del R.R.D.P.; y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó derivado de Actuaciones Sumarias Judiciales por el delito de "Robo Agravado C.P.N. por denuncia del Sr. Carlos José Benítez en contra del Agente Machicado Franco Matías, al ingresar al domicilio del denunciante y sustraer pertenencias denunciadas";

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, dándose por decaído el mismo no haciendo uso el causante de sus garantías;

Que, mediante Resolución Nº 2043-DP/16 de fs. 108/109, Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Agente Machicado Franco Matías;

Que, a fs. 114 la Dirección General de Auditoría Legal opina que el encartado transgredió las disposiciones del artículo 15º inc. a) y z) del R.R.D.P, por lo que corresponde aplicar la sanción disciplinaria de Cesantía, conforme el artículo 26º inc. a) del citado instrumento legal;

Que, a fs. 94 obra dictamen legal de Fiscalía de Estado mediante el cual refiere que el causante no ha podido desvirtuar las faltas que se le imputan, no mantener la corrección y el decoro que le impone la función policial, al haber ingresado ilegalmente a una propiedad privada apoderándose ilegítimamente de objetos que no le son propios, afectando con su proceder el prestigio y la responsabilidad de la Repartición, correspondiendo la aplicación de la sanción expulsiva solicitada;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

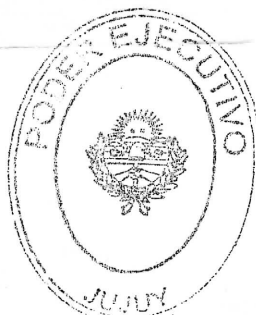
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTICULO 1º:** Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA** al Agente **MACHICADO FRANCO MATIAS, D.N.I. Nº 32.230.961, Legajo Nº 17.715**, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15º inc. a) y z) del R.R.D.P, conforme artículo 26º inc. a) del mismo cuerpo legl y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º:** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y ccs. de la Ley Nº 1886/48.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Lic. MIGUEL ANGEL SINGH  
Ministro de Seguridad Interino  
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

SUSANA MARCELA CASAR  
Ministra de Despacho  
GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE SEGURIDAD  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY